Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-letín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-tiva», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermudez.—Adolfo Suárez.-Rubricados.*

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V I, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I, muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, An-

tonio de Leyva y Andia.

Ilmo. Sr. Director general del Instituta Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial sita en piso I., letra C, en planta 1.º de la finca número II de la calle de Juan Pérez Zúñiga, de Madrid, de don José Marta García Galiano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-2882/1961, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Maria García Galiano, de la vivienda sita en piso 1.º, letra C, en planta 1.º de la finca número 11 de la calle de Juan Pérez Zuñiga, de Madrid; Resultando que el señor García Galiano, mediante escritura otorgada ante-el Notario de Madrid don Santiago Pelayo Hore, con fecha 24 de noviembre de 1967 bajo el número 3.006 de su protocolo, adquirió por compra a «Viviendas Populares, Sociedad Anónima», la vivienda anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al folio 223, tomo 581 del archivo, libre 218 de Canillas, finca número 15.122, inscripción 2.º;
Resultando que con fecha 13 de octubre de 1981 fué califica-

Resultando que con fecha 13 de octubre de 1981 fué calificade provisionalmente el proyecto para la construcción del in-mueble donde radica el piso citado, otorgándosele con fecha 3 de septiembre de 1982 su calificación definitiva habiendosele con-cedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención

cedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;
Cónsiderando que la duración del régimen legal de las viviendas de Protección Oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la segunda y tercera de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regimenes anteriores han sido derogados;
Considerando que los promietarios de viviendas de Protec-

regimenes anteriores han stdo derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de Protección Oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fenacientemente ante al Instituto Nacional de la Vivienda el haberse refintegrado los beneficios aconómicos directos cacibidos, no constando por otra

neficios económicos directos recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y dispo-

siciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación,

apitacion,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial sita en piso 1.º, letra C, en planta 1.º de la finca número 11 de la calle de Juan Pérez Zúñiga, de Madrid, solicitada por su propietario, don José Maria García Galiano.

Lo que participo a V. I. cara su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andia.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 2 de noviembre de 1972, el Decreto 2972/1972, de 19 de octubre, del Ministerio de la Gobernación, por el que se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación por este Ayuntamiento de Isia Cristina (Huelva) de los terrenos necesarios, según consta en el expediente, para la ejecución del proyecto de ensanche y adecentamiento de la avenida Huelva, y quo son los siguientes: Parte de una finca propiedad de doña Dolores Pérez Roméu, de una superficie total de 1.995,32 metros cuadrados, formado por dos triángulos adosados, uno de los cuales tiene 139 metros de base y 28,50 mede 1.995,32 metros cuadrados, formado por dos trianguios ado-sados, uno de los cuales tiene 139 metros de base y 28,50 me-tros de altura, y el otro, una base de 8,10 metros y una altura de 3,60 metros, y sus linderos son los siguientes: Frente, Oeste, con la avenida Huelva, antes Argentina; Sur, con propiedad de don José Luis Martin Berrocal; Este, con terrenos propie-dad de doña Dolcres Pérez Roméu, de la misma finca, y Norte, con el río Carraras

Y considerando que en ejecución del indicado Decreto ministerial procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 52-2.º, señalar el lugar, fecha y hora en que tendrá que procederse al levantamiento del acta previa de ocu-

pación, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Fijar para el dia siguiente hàbil, y hora de las once, en esta Casa Consistorial a aquel en que cumplan quince, también hàbiles, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado: para el levantamiento del acta previa de ocupación, sin perjuicio de trasiadarse al terreno si colletion del control del contro previa de ocupacion, sin perjuicio de trasiadarse al terreno si lo solicitan los finteresados, debiendo notificarse este Decreto, con citación para la concurrencia a dicho acto a las partes interesadas, si que podrán concurrir asistidos de Peritos y un Notario, sin perjuicio de publicar edicto en los tablones oficiales y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en dos diarios de la capital.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Exproniación Forrosa.

piación Forzosa. Isla Cristina, 26 de febrero de 1973.—El Alcalde, Emiliano Cabot -1.490-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Coruio

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.863 - «Inmobiliaria Echevarria, S. A.», contra resolución ex-pedida por el Ministerio de la Vivienda en 19 de octubre de 1972 sobre terrenos para construcciones escolares.

Pleito número 403.869.--«Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A.*, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de julio de 1972 sobre revisión de incentivos por productividad. Pleito número 403.946.—-Larf, S. A.,

Pleito número 403.946.—-Lari, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de diciembre de 1971 sobre denegación de nombre comercial número 55.828. -Lari, S. A.».

Pleito número 400.459.—Don José Santalices Rodríguez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de octubre de 1970, sobre impugnación de la plantilia de Radio-navegantes, publicada por la Compañía «Ibegantes, publicada por la Compañía «Ibe-ria, Líneas Aéreas de España, S. A.», am-pliatoria a la resolución de 30 de noviembre de 1971.

Pleito número 18.434.—«Construcción de Aparatos Mecánicos, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Indus-

tria en 26 de octubre de 1968 sobre concesión de modelo de utilidad núm. 133.852.

Lo que en cumplimiento del articulo 36. de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo sa mencionan.

Madrid, 27 de febrero de 1973.-El Secretario Decano.-2.232-E.

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Bianco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren rechos del acto administrativo impugatto